

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-032-2024

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: "...8. Emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución ..." lo anterior según el artículo número treinta y seis (36) de la ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública los Secretarios de Estado, podrían delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, la Ley General de la Administración Pública establece que, los Sub Secretarios de Estado por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo, podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que, Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial STLCC-SG-010-2024 de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el Secretario de Estado delegó en el Sub-Secretario de Estado las facultades contenidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que cuando un viajero asista o participe en una actividad donde auspiciadoras le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar




estos al gobierno, salvo que la cantidad reconocida sea menor a la estipulada en dicho Reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) , recibió por parte del Banco Internacional de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) invitación a participar en la “OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID” que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, Brasil, en los días del tres (03) al seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); en dicha reunión se está dialogando sobre “ *Datos e Inteligencia Artificial para la Fiscalización Pública, la Integridad y el control de la Corrupción* ”; misma que se llevara a cabo en el marco de la Conferencia *América Abierta*, que esta organizada por la Contraloría General de la Unión de Brasil junto con otras instituciones.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira No. DT-STLCC-UPEG-114-2024, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) dictaminó de manera FAVORABLE para que se autorice la ejecución del Plan de Gira para cubrir la “OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID” al servidor público DANIEL OSCAR PAZ SOSA en su condición de “ASESOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES” del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando No. STLCC-DM-285-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Secretario de Estado, solicitó la elaboración de Acuerdo de Autorización de Viaje a favor del servidor público DANIEL OSCAR PAZ SOSA para representar a esta Secretaria de Estado durante la reunión relacionado anteriormente.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 9, 15, 28 y 29 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Acuerda **AUTORIZAR EL VIAJE** al servidor público **DANIEL OSCAR PAZ SOSA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1990-08908, en su condición de “**ASESOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES**” para asistir al “**OCTAVA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA OCDE-BID**” a desarrollarse los días del tres (03) al seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); en la ciudad de **BRASILIA, BRASIL**; autorizando la salida de acuerdo al Plan de Viaje del servidor público antes mencionado, sea a partir del día **DOS (02) AL SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

SEGUNDO: **APROBAR EL PAGO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE** por parte de la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) al servidor público **DANIEL OSCAR PAZ SOSA**, de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según

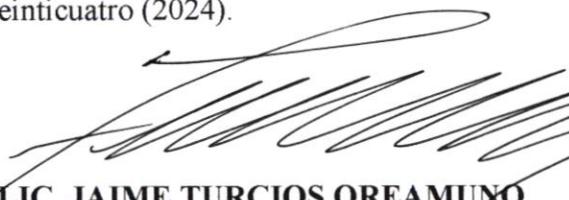
JM

“CREANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA”

2

Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008) y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).-
COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



LIC. JAIME TURCIOS OREAMUNO

SECRETARIO DE ESTADO POR DELEGACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN



ABG. KARENINA ALICIA CHENDIES RUIZMÁN
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN